

**MUNICIPIO VILLA DÍAZ ORDAZ,
TLACOLULA OAXACA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
MUNICIPAL**

EJERCICIO 2020

presupuesto de egresos del municipio de Villa Díaz Ordaz Distrito de Tlacolula, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Capítulo I
De las Disposiciones Generales**

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

IV. Estado: Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

V. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

VI. Financiamiento Neto: Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;

VII. Gasto corriente: Erogación que realiza el Municipio y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de servicios personales, materiales, suministros y los servicios generales; así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VIII. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

IX. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

- X. Ingresos de libre disposición:** los Ingresos específicos y las participaciones federales, así como cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XI. Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;
- XII. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIII. Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XIV. Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XV. Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;
- XVI. Presupuesto de Egresos:** el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVII. Programa:** Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XVIII. Proyecto:** Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;
- XIX. Responsable del Gasto:** La tesorería municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XX. Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2020, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

- III.** El Responsables del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV.** Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V.** Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI.** Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII.** En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII.** Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis de costo y beneficio;
- IX.** Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de
- X.** Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI.** Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII.** Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII.** Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV.** En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV.** Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SECRETARIA DE BIENESTAR, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II
Del presupuesto de egresos

Artículo 3. El presupuesto de egresos del municipio de Villa Díaz Ordaz, Distrito de Tlacolula, para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de \$ 33,208,165.00 (Treinta y tres millones doscientos ocho mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 4. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a las prioridades del gasto del municipio, se presenta lo siguiente:

Prioridades de Gasto
Seguridad pública
Infraestructura municipal

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 5. En el presupuesto de egresos del ejercicio 2020, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Programas	Proyectos
Seguridad pública	Equipamiento de la Policía Municipal
	Compra de combustible para patrullas
	Mantenimiento de patrullas
	Pago de alumbrado público
Infraestructura municipal	Electrificación en diversas calles de Villa Diaz
	Pavimentación de diversas calles de Villa Diaz
	Perforación de Pozo profundo de agua potable
	Construcción de aula en Escuela Primaria
	Salud
	Ampliación del Centro de Salud
	Ampliación de la red de drenaje en la Agencia
	Ampliación de la red de electricidad en la Agencia
Pavimentación de calles en la Agencia Santa el Carrizal	

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 6. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020 con base a la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa	Importe
Total	33,208,165.00
Presidencia Municipal	12,884,471.96
Secretaría Municipal	230,372.50
Tesorería Municipal	965,343.30
Responsable de la Obra Pública Municipal	17,634,345.32
Agencia Municipal	1,493,631.92

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 7. La Clasificación Funcional del presupuesto de egresos para el ejercicio 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional		Importe
Total		33,208,165.00
1	Gobierno	13,672,951.56
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	5,620,827.00
1.3.1	Presidencia/Gubernatura	5,453,787.00
1.3.1.1	Actividades del titular de la Presidencia Municipal	5,453,787.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	167,040.00
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	167,040.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	2,090,415.32
1.5.2	Asuntos Hacendarios	2,090,415.32
1.5.2.1	Asuntos Hacendarios	1,170,072.02
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	920,343.30
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	3,694,915.24
1.7.1	Policía	2,353,587.24
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	2,303,587.24
1.7.1.5	Acciones de reglamentación y control de tránsito	50,000.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,341,328.00
1.7.3.1	Otras acciones y estrategias de orden público y seguridad	1,341,328.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8	Otros Servicios Generales	2,266,794.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	45,000.00
1.8.5	Otros	2,221,794.00

1.8.5.1	Otros Servicios Generales	2,221,794.00
2	Desarrollo Social	19,535,213.44
2.1	Protección Ambiental	3,260,002.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	3,200,002.00
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	3,200,000.00
2.1.3.3	Tratamiento y disposición de aguas residuales	2.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	60,000.00
2.1.4.1	Protección del medio ambiente	60,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	10,729,887.44
2.2.1	Urbanización	8,678,560.00
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	8,678,560.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	660,169.32
2.2.2.3	Planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades.	660,169.32
2.2.3	Abastecimiento de Agua	1,391,158.12
2.2.3.4	Distribución de Agua Potable	1,391,158.12
2.3	Salud	3,558,018.50
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	2,812,080.00
2.3.3.2	Desarrollo de infraestructura y equipamiento en salud	2,812,080.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	745,938.50
2.3.4.1	Administración de servicios en materia de salud	745,938.50
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	266,000.00
2.4.2	Cultura	266,000.00
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	266,000.00
2.5	Educación	1,394,016.50
2.5.1	Educación Básica	1,374,016.50
2.5.1.1	Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica	524,016.50
2.5.1.2	Desarrollo de la infraestructura en espacios educativos: Preescolar, Primaria y Secundaria	850,000.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	20,000.00
2.5.6.1	Otros Servicios Educativos no considerados anteriormente	20,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	327,289.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	327,289.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	327,289.00

Artículo 8. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2020, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática			Importe
Programa	Clave	Subprograma	33208165.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y			0.00
	S	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	U	Otros Subsidios	0.00
Desempeño de las Funciones			11919772.00
	E	Prestación de Servicios Públicos	11919772.00
	P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00
	F	Promoción y fomento	0.00
	G	Regulación y supervisión	0.00
	k	Proyectos de Inversión	0.00
Administrativos y de apoyo			0.00
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la	0.00
	O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la	0.00
Compromisos			0.00
	N	Desastres naturales	0.00
Obligaciones			0.00
	J	Pensiones y jubilaciones	0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)			21288393.00
	I	Gasto Federalizado	21288393.00

Artículo 9. El ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (COG)		Importe
Total		33,208,165.00
1000	Servicios Personales	5,032,733.99
1100	Remuneraciones al Personal se Carácter Permanente	4,406,523.60
1110	Dietas	934,476.48
1111	Dietas de Presidentes, Regidores y Síndicos	934,476.48
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	3,472,047.12
1132	Sueldo al Personal de Confianza	3,472,047.12

1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	86,469.25
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	86,469.25
1221	Sueldo al Personal de Contrato	64,669.25
1222	Compensaciones Eventuales	21,800.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	215,741.14
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin	183,605.14
1323	Gratificación Fin de Año (Aguinaldo)	183,605.14
1330	Horas Extraordinarias	32,136.00
1331	Remuneraciones Extraordinarias (Tiempo Extraordinario)	32,136.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	324,000.00
1710	Estímulos	324,000.00
1712	Estímulos por Desempeño	324,000.00
2000	Materiales y Suministros	2,749,631.52
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	169,527.45
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	76,576.44
2111	Material para Oficina	67,576.44
2113	Equipos Menores de Oficina	9,000.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	46,538.28
2121	Materiales y Útiles de Impresión Y Reproducción	46,538.28
2160	Material de Limpieza	40,412.73
2161	Material, Artículos y Enseres para el Aseo, Limpieza e	40,412.73
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	6,000.00
2171	Material Didáctico	6,000.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación	225,618.94
2420	Cemento y Productos de Concreto	51,000.00
2421	Cemento y Productos de Concreto	51,000.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	88,022.52
2461	Material Para Instalaciones Eléctricas	87,522.52
2462	Material Para Instalaciones de Telecomunicaciones y	500.00
2480	Materiales Complementarios	20,000.00
2481	Materiales y Accesorios para Acondicionamiento	20,000.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y	66,596.42
2492	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	66,596.42
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,000.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,000.00
2531	Medicamentos y Productos Farmacéuticos De Aplicación	1,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,709,448.72
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,709,448.72
2611	Combustibles	1,671,934.20
2612	Lubricantes y Aditivos	37,514.52
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	313,000.00
2710	Vestuario y Uniformes	260,000.00
2712	Uniformes y Accesorios	260,000.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	3,000.00

2722	Prendas de Protección Personal	3,000.00
2730	Artículos Deportivos	50,000.00
2731	Artículos Deportivos	50,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	30,000.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	30,000.00
2821	Materiales de Seguridad Pública	30,000.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	301,036.41
2910	Herramientas Menores	30,000.00
2911	Herramientas Auxiliares de Trabajo Menores	30,000.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores De Edificios	7,997.67
2921	Refacciones y Herrajes Menores De Edificios	7,997.67
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	16,500.00
2941	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de La Información	16,500.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de	157,539.42
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	157,539.42
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y	88,999.32
2981	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Agrícola	24,395.00
2982	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria Pesada y de Construcción	64,604.32
3000	Servicios Generales	3,433,377.24
3100	Servicios Básicos	1,198,369.80
3110	Energía Eléctrica	1,087,569.80
3111	Consumo de Energía Eléctrica	232,758.47
3112	Servicio de Alumbrado Publico	854,811.33
3130	Agua	14,000.00
3131	Consumo de Agua Potable	2,000.00
3133	Agua Envasada para Consumo	12,000.00
3140	Telefonía Tradicional	30,400.00
3141	Servicio de Telefonía Convencional	22,000.00
3142	Servicio Telefónico Nacional e Internacional (Casetas)	8,400.00
3150	Telefonía Celular	21,400.00
3151	Servicio de Telefonía Celular	21,400.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	45,000.00
3171	Servicios de Internet, Hospedaje y Diseño	25,000.00
3172	Redes y Procesamiento de Información	20,000.00
3200	Servicios de Arrendamiento	43,050.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	43,050.00
3211	Arrendamiento de Terrenos	43,050.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	823,181.25
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoria y Relacionados	445,440.00

3311	Servicios Profesionales de Trámites Legales, Notariales,	167,040.00
3312	Servicios de Contabilidad, Auditoría, Asesoría Contable y	278,400.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	250,560.00
3321	Servicios de Diseño y Arquitectura	250,560.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y En Tecnologías de la Información	10,000.00
3333	Servicios de Asesoría en Instalación de Equipos y Redes Informáticas y Administración de Centros de Cómputo.	10,000.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado E Impresión	72,181.25
3363	Servicios de Impresión de Documentos Oficiales, Reproducción de Material Informativo, Libros, Folletos y	72,181.25
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	45,000.00
3393	Otros Servicios Profesionales no descritos anteriormente	45,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	80,654.51
3410	Servicios Financieros y Bancarios	4,061.80
3411	Comisiones y Situaciones Bancarias	4,061.80
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	76,592.71
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	76,592.71
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	328,353.18
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	30,000.00
3511	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	30,000.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	10,000.00
3521	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.	10,000.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo De Computo y Tecnologías de la Información	10,000.00
3531	Instalación, Reparación y Mantto. de Equipo De Computo y De Tecnologías de la Información	10,000.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	211,144.18
3551	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	211,144.18
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	67,209.00
3571	Instalación, Reparación y Mantto. de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	67,209.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	39,000.00
3690	Otros Servicios de Información	39,000.00
3691	Monitoreo de Información en Medios Masivos de Información No Clasificados Anteriormente	39,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	273,681.94
3750	Viáticos en el País	273,181.94
3751	Viáticos Nacionales	273,181.94

3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	500.00
3791	Pensiones de Estacionamiento y Otros Servicios de	500.00
3800	Servicios Oficiales	261,300.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	261,300.00
3821	Actos y Ceremonias Conmemorativas	93,300.00
3822	Actos de Orden Social y Cultural	168,000.00
3900	Otros Servicios Generales	385,786.56
3920	Impuestos y Derechos	69,000.00
3921	Impuestos y Derechos	69,000.00
3980	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	140,000.00
3981	Impuesto sobre Nóminas y otros que se Deriven de una Relación Laboral	140,000.00
3990	Otros Servicios Generales	176,786.56
3993	Otros Servicios Generales	176,786.56
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	699,100.00
4400	Ayudas Sociales	519,100.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	295,000.00
4431	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	295,000.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	224,100.00
4451	Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro	224,100.00
4800	Donativos	180,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	180,000.00
4812	Donativos a Instituciones que Desarrollen Actividades	180,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,953,708.25
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	80,000.00
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	80,000.00
5151	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	80,000.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	4,813,708.25
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	4,813,708.25
5411	Vehículos y Equipo de Pasajeros	4,813,708.25
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,000.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	60,000.00
5651	Equipos de Comunicación	60,000.00
6000	Inversión Publica	16,339,614.00
6100	Obra Publica en Bienes de Dominio Publico	12,677,534.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	5,777,534.00
6131	Obras para el Abastecimiento de Agua Potable, Dominio	1,277,534.00
6134	Obras para el Abastecimiento de Redes de Electricidad, Dominio Publico	4,500,000.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	3,200,000.00
6141	División de Terrenos, Dominio Publico	0.00
6142	Obras Integrales para la Dotación de Servicios, Dominio	3,200,000.00

6150	Construcción de Vías de Comunicación	3,700,000.00
6151	Construcción de Vías de Comunicación, Caminos de Terracería, Dominio Publico	3,700,000.00
6200	Obra Publica en Bienes Propios	3,662,080.00
6220	Edificación No Habitacional	3,662,080.00
6224	Otras Edificaciones de Tipo No Habitacionales en Bienes Propios	3,662,080.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y

Artículo 10. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	33,208,165.00
1 Gasto Corriente	11,914,842.75
Servicios Personales	5,032,733.99
Materiales y Suministros	2,749,631.52
Servicios Generales	3,433,377.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	699,100.00
2 Gasto de Capital	21,293,322.25
Servicios Personales	0.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,953,708.25
Inversión Pública	16,339,614.00
Inversiones Financieras y otras Provisiones	0.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00
Deuda Pública	0.00
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias Internas y asignaciones al Sector Público	0.00
5 Participaciones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del presupuesto de egresos.

Artículo 11. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020, con base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Fuente de Financiamiento		Importe
1	No Etiquetado	11919772.00
11	Recursos Fiscales	2,468,566.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	9,451,206.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	21,288,393.00
25	Recursos Federales	21,288,393.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuente de Financiamiento.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento contará con 43 plazas, de conformidad con lo siguiente:

Analítico de Plazas			
Plaza/Puesto	Numero de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Presidente Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Sindico Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Hacienda	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Salud	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Obras	1	5,562.36	5,562.36
Regidora de Equidad de Genero	1	5,562.36	5,562.36
Regidor de Educación	1	5,562.36	5,562.36
Secretaria Municipal	1	4,357.84	4,357.84
Tesorero Municipal	1	5,562.36	5,562.36
Auxiliar del Presidente	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Sindico	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Hacienda	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Salud	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Obras	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar Reg. de Equidad de Genero	1	4,953.20	4,953.20
Auxiliar del Regidor de Educación	1	4,953.20	4,953.20

Auxiliar del Tesorero	1	3,089.65	3,089.65
Auxiliar de la Secretaría	1	2,489.06	2,489.06
Chofer oficial	1	4,071.59	4,071.59
Operador de maquinaria	1	4,953.20	4,953.20
Chofer del camión volteo	1	4,357.84	4,357.84
Chofer del camión compactador	1	4,357.84	4,357.84
Ayudante del servicio de limpia	2	3,314.07	3,314.07
Jefe de museo	1	1,374.55	1,374.55
Encargada de la biblioteca	1	1,374.55	1,374.55
Operador de tractor agrícola	1	2,694.55	2,694.55
Director de Seguridad	1	4,127.69	4,127.69
Comandante	2	4,127.69	4,127.69
Policía Municipal	13	3,791.07	3,791.07
Total	43		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Plaza/ Puesto	Adscripción	Percepciones Ordinarias				Percepciones Extraordinarias				ISR	Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
		1111 DIETAS A PRESIDENTES, SINDICOS Y	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1222 COMPENSACIONES EVENTUALES	1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1712 ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	1331 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS					
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -	\$ 187,059.00		\$ 187,059.00	
SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -	\$ 187,059.00		\$ 187,059.00	
REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -	\$ 187,059.00		\$ 187,059.00	
REGIDOR DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 151,059.00		\$ 151,059.00	
REGIDOR DE OBRAS	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 151,059.00		\$ 151,059.00	
REGIDORA DE EQUITAD Y GENERO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 151,059.00		\$ 151,059.00	
REGIDOR DE EDUCACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 133,496.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 151,059.00		\$ 151,059.00	
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 104,588.16	\$ -	\$ -	\$ 4,357.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,946.00		\$ 108,946.00	
TESORERO	TESORERIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 133,495.64	\$ -	\$ -	\$ 5,562.36	\$ 48,000.00	\$ -	\$ -	\$ 187,059.00		\$ 187,059.00	
AUXILIAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL REGIDOR DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL REGIDOR DE OBRAS	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DE LA REGIDORA DE EQUITAD Y GENERO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL REGIDOR DE EDUCACION	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL SINDICO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ 135,830.00		\$ 135,830.00	
AUXILIAR DEL TESORERO	TESORERIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 74,151.60	\$ -	\$ -	\$ 3,089.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77,241.25		\$ 77,241.25	
AUXILIAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 59,737.44	\$ -	\$ -	\$ 2,488.06	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62,225.50		\$ 62,225.50	
CHOFER OFICIAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 97,718.16	\$ -	\$ -	\$ 4,071.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 101,789.75		\$ 101,789.75	
OPERADOR DE MAQUINARIA	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	\$ -	\$ 118,876.80	\$ -	\$ -	\$ 4,953.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123,830.00		\$ 123,830.00	
CHOFER DEL CAMION VOLTEO	RESPONSABLE DE OBRA PUBLICA	\$ -	\$ 104,588.16	\$ -	\$ -	\$ 4,357.84	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,946.00		\$ 108,946.00	

Plaza/Puesto	Adscripción	Percepciones Ordinarias			Percepciones Extraordinarias				Retención del IMSS/ISSSTE	Retención del INFONAVIT/ FOVISSSTE	IMPORTE
		1111 DIETAS A PRESIDENTES DE SINDICOS Y	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	1221 SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	1222 COMPENSACIONES EVENTUALES	1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1712 ESTIMULOS AL DESEMPEÑO	1331 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS			
CHOFER DE CAMIÓN COMPACTADOR	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 104,588.16	\$ -	\$ -	\$ 4,357.84	\$ -	\$ -			\$ 108,946.00
AYUDANTE DEL SERVICIO DE LIMPIA	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 199,076.36	\$ -	\$ -	\$ 6,628.14	\$ -	\$ -			\$ 185,703.50
JEFE DE MUSEO	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 32,989.20	\$ -	\$ -	\$ 1,374.55	\$ -	\$ -			\$ 34,363.75
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 32,989.20	\$ -	\$ -	\$ 1,374.55	\$ -	\$ -			\$ 34,363.75
OPERADOR DE TRACTOR AGRICOLA	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ 64,669.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ 64,669.25
DIRECTOR DE SEGURIDAD	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 99,064.56	\$ -	\$ -	\$ 4,127.69	\$ -	\$ -			\$ 103,192.25
COMANDANTE	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 189,129.12	\$ -	\$ -	\$ 8,255.37	\$ -	\$ -			\$ 206,384.49
POLICIA MUNICIPAL	01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ 1,273,799.52	\$ -	\$ -	\$ 53,074.98	\$ -	\$ 32,136.00			\$ 1,358,010.50
CHOFER	07 AGENCIA MUNICIPAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,800.00	\$ -	\$ -	\$ -			\$ 21,800.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento a las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter económico y laboral	Importe

\$ -

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso b), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan **NO SE ESTÁN REALIZANDO PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2020.**

Artículo 15. Se presenta en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Indicadores Estratégicos	Fórmula
Infraestructura Municipal	Eficiencia en la recaudación del impuesto predial	$\frac{\text{Monto recaudado del impuesto predial}}{\text{Expectativa del cobro}} * 100$
	Eficiencia en la recaudación del derecho del agua	$\frac{\text{Monto recaudado derecho de agua}}{\text{Expectativa del cobro}} * 100$
	Erogaciones del FISM en agua potable	$\frac{\text{Inversión del FISM en agua potable}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en ordenación de aguas residuales	$\frac{\text{Inversión del FISM en derechos de aguas}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en urbanización	$\frac{\text{Inversión del FISM en urbanización municipal}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en electrificación	$\frac{\text{Inversión del FISM en electrificación}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en salud	$\frac{\text{Inversión del FISM en salud}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en educación	$\frac{\text{Inversión del FISM en educación}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FISM en vivienda	$\frac{\text{Inversión del FISM en mejoramiento de vivienda}}{\text{Total del ejercicio del FISM}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en deuda pública	$\frac{\text{Monto ejercido en deuda}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en derechos y aprovechamientos en agua	$\frac{\text{Monto ejercido en derechos y aprovechamientos de agua}}{\text{Total ejercido del FORTAMUN-DF}} * 100$

Orden público y seguridad	Erogaciones del FORTAMUN-DF en modernización del sistema de recaudación	<u>Monto ejercido en modernización del sistema de recaudación</u>	* 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
	Erogaciones del FORTAMUN-DF en obra pública infraestructura	<u>Monto ejercido en obra pública infraestructura</u>	* 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Erogaciones del FORTAMUN-DF en seguridad pública	<u>Monto ejercido en seguridad pública</u>	* 100	
	Total ejercido del FORTAMUN-DF		
Erogaciones del FORTAMUN-DF en alumbrado público	<u>Monto ejercido en alumbrado público</u>	* 100	
	Total ejercido del FORTAMUN-DF		

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Indicadores de Gestión	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}} * 100$
Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$
Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos - Gastos}}{\text{Ingresos}} * 100$
Recaudación de ingresos de gestión	$\frac{\text{Ingresos de Gestión}}{\text{Ingresos}} * 100$
Erogación del ramo general	$\frac{\text{Recursos Ejercido del Ramo General 33}}{\text{Recursos Recibidos del Ramo General 33}} * 100$
Inversión en Obra Pública del Ramo 33	$\frac{\text{Inversión Obra del Ramo General 33}}{\text{Recursos Ejercidos del Ramo General 33}} * 100$
Erogación del Fondo III	$\frac{\text{Recursos Ejercidos del Fondo III}}{\text{Recursos Recibidos del Fondo III}} * 100$
Inversión en Obra Pública del Fondo III	$\frac{\text{Inversión en Obra con Fondo III}}{\text{Recursos Ejercidos del Fondo III}} * 100$
Erogación del Fondo IV	$\frac{\text{Recursos Ejercidos del Fondo IV}}{\text{Recursos Recibidos del Fondo IV}} * 100$
Inversión en Obra Pública del Fondo IV	$\frac{\text{Inversión en Obra con Fondo IV}}{\text{Recursos Ejercidos del Fondo IV}} * 100$
Deuda Pública	$\frac{\text{Deuda Pública Pagada}}{\text{Deuda Pública Presupuestada}} * 100$
Ejercicio del Presupuesto	$\frac{\text{Ejercido}}{\text{Aprobado}} * 100$

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 16. El presupuesto de egresos del ejercicio 2020 incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su período de ejecución, como se muestra a continuación:

Programa	Objetivo	Acciones/ Proyectos	No de Viviendas o Beneficiarios	Meta		Porcentaje de ejecución programada				
				Programada	Modificada	1 er.	2o.	3 er	4 to.	
						Trimestre	Trimestre	Trimestre	Trimestre	
Infraestructura Municipal	Suficiente infraestructura municipal	Electrificación en diversas calles de Villa Diaz Ordaz	6174	1	1		50%	50%		
		Pavimentación de diversas calles de Villa Diaz Ordaz		1	1		30%	30%	40%	
		Perforación de Pozo profundo de agua potable		1	1		50%	50%		
		Construcción de aula en Escuela Primaria		1	1				100%	
		barda perimetral en Centro de Salud		1	1		100%			
		Ampliación del Centro de Salud		1	1		30%	40%	30%	
		Ampliación de la red de drenaje en la Agencia San Miguel		1	1	50%	50%			
		red de electricidad en la Agencia San Miguel		1	1		100%			
		Pavimentación de calles en la Agencia Santa Catarina		1	1				50%	50%
		red de electricidad en la Agencia el Carrizal		1	1				100%	
Seguridad pública	Brindar servicios de seguridad pública a los habitantes del Municipio	Equipamiento de la Policía Municipal	6174	17 equipamientos	17 equipamientos	0%	50%	50%	0%	
		Compra de combustible para patrullas		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%	
		Mantenimiento de patrullas		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%	
		Pago de alumbrado público		12 meses	12 meses	25%	25%	25%	25%	

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	12677534.00	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056460.16	1056472.24
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5777534.00	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.16	481461.24
Obras para el abastecimiento de agua potable, dominio público	1277534.00	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.16	106461.24
Obras para el abastecimiento de redes de electricidad, dominio público	4500000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00	375000.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3200000.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266674.00
Obras integrales para la dotación de servicios, dominio público	3200000.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266666.00	266674.00
Construcción de vías de comunicación	3700000.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308337.00
Construcción de vías de comunicación, caminos de terracería, dominio público	3700000.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308333.00	308337.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3662080.00	305173.37	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33
Edificación no habitacional	3662080.00	305173.37	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33
Otras edificaciones de tipo no habitacionales en bienes propios	3662080.00	305173.37	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33	305173.33

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del presupuesto de egresos base mensual.

Artículo 18. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinte.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre del 2019.


C. EVERARD CRUZ JUAN
Presidente Municipal


REGIDURIA
DE HACIENDA
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019

C. MATEO LOPEZ LOPEZ
Regidor de Hacienda


C. FELIX MARTINEZ
Regidor de Salud

REGIDURIA
DE SALUD
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019


C. ETELVINA INES GARCIA LOPEZ
Regidora de Equidad y Genero

REGIDURIA
DE EQUIDAD Y GENERO
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019


SINDICATURA
MUNICIPAL
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019


C. JORGE SANTIAGO LOPEZ
Sindico Municipal


REGIDURIA
DE OBRAS
MUNICIPALES
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019


C. BULMARO JUAN CRISTOBAL
Regidor de Obras


C. JUAN MORALES GARCÍA
Regidor de Educación

REGIDURIA
DE EDUCACION
Mpto. Villa Díaz
Ordez
Dpto. Tlaxiaco
2017 - 2019